

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que el 10 de julio la apoderada actora solicitó información de la forma de envío del requerimiento efectuado en auto anterior a Colfondos.

Se informa que consultada la base de datos del ADRES se señora Elisa Arias Cruz se encuentra afiliada a la EPS Sura.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas contra Elisa Arias Cruz y Nancy Cardona Escobar, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00355-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero advertir que el requerimiento a Colfondos fue notificado por la secretaría del Despacho el pasado 1º de agosto conforme obra prueba en el expediente.

Atendiendo a que a la fecha no se cuenta con las direcciones para efectos de notificación de la codemandada Elisa Arias Cruz, se hace necesario requerir al banco Davivienda S.A. y al Banco Popular donde ésta posee cuentas bancarias, al pagador de la Rama Judicial por ser su ex empleador y a la EPS Sura a la que se encuentra afiliada al SGSSS, para que informen las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación de la señora Arias Cruz.

Así mismo, requiérase nuevamente a Colfondos para que informe las mismas situaciones.

De otro lado y como quiera que no se han completado las gestiones de notificación de la señora Nancy Cardona Escobar, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia realice

La providencia se fija en estado No. 108 del 25/09/2020. Lfc.

la notificación por aviso de Nancy Cardona Escobar, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f1aff4589c616eaf17946bb10ee56577e450170c46f7e94e6da6d44298549

Documento generado en 24/09/2020 11:58:52 a.m.